

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL-R.C.E  
DEMANDANTE: OLIVIA MEDINA MOSQUERA y OTROS  
DEMANDADO: COSMITET LTDA  
RADICACIÓN: 2021-00328-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por la apoderada judicial de la entidad demandada COSMITET, y siendo ello procedente a voces del Art. 76 del C.G.P.; y el memorial poder allegado por dicho extremo procesal, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Tomar nota de la renuncia que al poder hace la togada ANGELA MARIA VILLA MEDINA, en su condición de apoderado judicial del demandante Banco Davivienda, tal como lo manifiesta en su anterior memorial.
- 2.- RECONOCER PERSONERÍA al togado JUAN SEBASTIANROJASRIVAS, identificado con la C.C. No. 1.144.063.831 y T.P. No. 390.573 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la entidad demandada COSMITET LTDA, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 3.- Adjuntar a los autos para que obre y conste, el escrito allegado por el apoderado judicial del demandado Cosmitet Ltda, por medio del cual suministra los canales electrónicos de la entidad demandada y del suscrito apoderado judicial, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, <b>10 DE NOVIEMBRE DEL 2023</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>185</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--